

MINISTERIO DE FOMENTO

18170 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se publica la concesión de becas de formación de personal investigador en actividades y materias de la competencia del organismo.*

Por Resolución de 14 de marzo de 2007, la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (B.O.E. de 11 de abril), se convocaron becas de formación de personal investigador en actividades y materias de la competencia de este Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base novena de la citada Resolución, se ha efectuado el proceso de selección de solicitudes. Como resultado de dicho proceso, el órgano instructor ha formulado la correspondiente propuesta motivada para la concesión de las becas a los solicitantes seleccionados, acompañada de una relación de otros solicitantes, ordenada por la puntuación obtenida, al objeto de que, en su caso, pudieran sustituir a los inicialmente propuestos como adjudicatarios de las becas, en concordancia con lo recogido en el base 10.2 de la convocatoria.

De conformidad con la propuesta del órgano instructor, se ha dictado la Resolución de 25 de septiembre de 2007 de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se adjudican las mencionadas becas.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria a que se refiere la mencionada Resolución de 14 de marzo de 2007, resuelvo:

Primero: Publicar tal y como figura en el anexo, el extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2007, por la que se adjudican las becas a las que se refiere la Resolución de 14 de marzo de 2007 de dicho Organismo, así como candidatos suplentes.

Segundo: Comunicar que el texto íntegro de la mencionada Resolución de 25 de septiembre de 2007, se encuentra publicado en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Fomento (paseo de la Castellana, 67, Madrid), del Ministerio de Medio Ambiente (Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid), del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid) y en la página www.cedex.es

Madrid, 26 de septiembre de 2007.—El Director General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Ángel Aparicio Mourelo.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX) DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Becas de formación de personal investigador en actividades del Cedex. Convocatoria Resolución Director General de 14-3-2007 (B.O.E. 11 de abril)

Candidatos seleccionados

N.º de beca	Aspirantes	Valoración méritos	Valoración entrevista	Total
4	Álvarez Cedrón Rodríguez, Cristina	3,3	9	12,3
6	Lara Calleja, María Silvia	3,4	9	12,4
8	Velasco Torres, Alberto	5,8	9	14,8
13	Pérez Santisteban, Itziar	4,9	7	11,9
15	Blanco Aguado, Marcos	4,9	8	12,9

Relación de suplentes

N.º de beca	Aspirantes	Valoración méritos	Valoración entrevista	Total
6	González Sandonis, David	4,2	6	10,2
8	González Quijano Álvarez, Manuel	4,5	8	12,5
8	Torregrosa Morales, Higinia	4,5	7	11,5
13	González Quijano Álvarez, Manuel	4,5	6	10,5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18171 *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2004, del programa Torres Quevedo, correspondientes a la segunda anualidad de las concedidas por Resolución de 11 de abril de 2006.*

La Orden ECI/3223/2004, de 30 de septiembre (BOE de 8 de octubre) establece las bases y hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) a empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el régimen de las mismas ha sido aprobado por la Comisión europea de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Cumplidos los trámites establecidos en los apartados decimotercero y decimocuarto de la mencionada Orden de 30 de septiembre de 2004 y de acuerdo con lo previsto en su apartado decimoquinto, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación resolvió la concesión de la primera anualidad para la contratación de los doctores y tecnólogos con fecha 11 de abril de 2006.

Recibidos los informes de seguimiento del primer año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados séptimo, decimoquinto, vigésimo primero y vigésimo segundo de la Orden de 30 de septiembre de 2004, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones para la segunda anualidad de las concedidas por resolución de 11 de abril de 2006 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el Anexo I para la contratación de los doctores y tecnólogos por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 5.560.551,00 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007 y la correspondiente del año 2008, según el siguiente desglose:

Aplicación económica	2007	2008	Total
18.08.463B.770	2.242.100,00	2.091.365,00	4.333.465,00
18.08.463B.780	1.227.086,00		1.227.086,00
Total	3.469.186,00	2.091.365,00	5.560.551,00

La cuantía de las ayudas está calculada teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ECI/3223/2004, de 30 de septiembre.

Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato, siempre que esa fecha sea posterior a la de la Resolución de concesión de la primera anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigésimo de la mencionada Orden de 30 de septiembre.

La institución beneficiaria deberá cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el período de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

En particular, la institución beneficiaria de las ayudas queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Formalizar un contrato de trabajo, por el período correspondiente a la segunda anualidad. La modalidad contractual, que podrá ser a tiempo completo o parcial, deberá ajustarse a la legislación vigente en el momento de la celebración del contrato. Este deberá ser remitido a la Dirección General de Investigación en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia, y en él deberá hacerse referencia expresa a su financiación con cargo al Programa Torres Quevedo del Ministerio de Educación y Ciencia, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación exclusiva a proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o a estudios de viabilidad técnica previos.

Asignar al doctor o tecnólogo a las tareas indicadas en la solicitud.